



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 10 de enero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:
POR CUANTO:**

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

Visto en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero del año 2020, la Carta N° 001-2020-JGCO-R-MPSR-J de fecha 08 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante 001-2020-JGCO-R-MPSR-J, el regidor del Concejo Provincial de San Román, Lic. Johny Godofredo Cruz Ochoa, solicita licencia sin goce de haber del 15 de enero del 2020 al 21 de enero del 2020 por motivos personales y de salud;

Que, el Inc. 27) del artículo 9° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, por su parte, el Artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 028-2018, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece que los regidores en caso de enfermedad u otro impedimento temporal no mayor de treinta (30) días calendario, el Alcalde y los Regidores del Concejo solicitarán licencia por escrito expresando la causa, las licencias serán puestas en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente, para su respectiva consideración;

Que, en este sentido es necesario que el Concejo Municipal, se pronuncie de manera favorable, respecto al pedido de licencia solicitado por el regidor Johny Godofredo Cruz Ochoa, por el período comprendido entre el 15 de enero del 2020 al 21 de enero del 2020 por motivos personales y de salud;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido de licencia del Regidor Lic. **JOHNY GODOFREDO CRUZ OCHOA**, por el período comprendido entre el día 15 de enero del 2020 al 21 de enero del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE